

SANTIAGO,

20 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "ALEJANDRO RIOS CASTILLO", RUT 9.051.388-5 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 332.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 2 del 07 de Enero. del 2008, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en La Espiga 2876, Puente Alto Santiago-Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "ALEJANDRO RIOS CASTILLO", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 15 de Febrero del 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación de Centro de Mantenimiento" "Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 65.821".
- h) Que con fecha 15 de Febrero del 2013, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "ALEJANDRO RIOS CASTILLO", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 332
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 14 de Febrero del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "ALEJANDRO RIOS CASTILLO"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 4.- DSO., OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., REGISTRATURA